



Copia

9. -

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

DON FRANCISCO BELDA RUIZ, LICENCIADO EN DERECHO,
SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR CP1 DE CABO DE PALOS, PROMOVIDO POR LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS NUESTRA SEÑORA DEL MAR.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, y en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Mariano Guerrero, ha conocido del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial Sector CP1 de Cabo de Palos, promovido por la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Mar.

Resultando que consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Gestión Urbanística de fecha 14-11-96, según el cual:

"1.- Los terrenos de la Unidad de Ejecución pertenecen a una sola propiedad, por lo que la equidistribución se limita a la descripción de las fincas resultantes en conformidad con el planeamiento, otorgando el 90% del aprovechamiento a la Comunidad de Propietarios y el 10% del aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento, así como los terrenos de cesión.

2.- El 10% de aprovechamiento municipal se cede de la siguiente forma: una compensación económica de 280.193 pesetas y el resto de la propiedad de la Comunidad de Propietarios situada en la Unidad de Ejecución nº 2, que tiene un aprovechamiento de 401,96 m². de aprovechamiento.

En principio el 10% de aprovechamiento, una vez deducidos los gastos de urbanización, es de 2.208.113 pesetas, que debería hacerse efectivo, o bien con





Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

parcelas urbanizadas de la propia unidad o bien en metálico. No obstante, nada impide que los promotores convenien con el Ayuntamiento la permuta de esas parcelas por otros terrenos de valor equivalente fuera de la Unidad de Ejecución, a fin de facilitar la implantación de la Comunidad de propietarios Nuestra Señora del Mar.

3.- A fin de determinar los valores a efectos de Inventario, los terrenos de cesión destinados a domino y uso público (viales y espacios libres) tiene un valor de 100 pts/m².

A la parcela 1.7, centro docente y equipamiento escolar, debe añadirse su índice de edificabilidad de 0,35 m²/m². en conformidad con el artículo 2.1.4.3 de las Normas Urbanísticas.

En valor debe poner 1.678.663 pesetas ya que se cede esta parcela para equipamiento."

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Que SE APRUEBE el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial CP1, condicionada, en todo caso, a la aprobación definitiva del referido Plan Parcial, y con la condición de que se rectifique el índice de edificabilidad de la parcela 1.7 destinada a equipamiento docente tal como se señala en el informe técnico transcrito anteriormente.

Segundo.- Con carácter previo a su formalización, el propietario deberá hacer efectivo el 10% del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento, valorado en 2.208.113 pesetas, de la siguiente forma: Una compensación económica por valor de 280.193 pesetas y el resto en parcelas urbanizadas de la propia Unidad. 2

Cuarto.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de Noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

a la sesión."

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste, libro la presente en Cartagena, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº
LA ALCALDESA

